



Resolución de Alcaldía

En Sesión Extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 10 de octubre de 2025 tomaron posesión del cargo la Concejala del Grupo Municipal La Confluencia, Doña Violeta Márquez Ruiz y la Concejala del Grupo Municipal La Confluencia, Doña M^a Teresa Chamizo Román.

El artículo 51.1 del Código Civil vigente atribuye la competencia para la autorización de matrimonios civiles al Alcalde/sa del municipio donde se celebre el matrimonio o al concejal/a en quien delegue.

En aras de dar una mayor eficacia en la celebración de dichos eventos y, en uso de las facultades que tengo atribuidas conforme al artículo 124.5 en relación con el artículo 124.4 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 30 del Reglamento Orgánico Municipal, **DISPONGO**:

PRIMERO.- Delegar la facultad para autorizar matrimonios civiles que se celebren en este Ayuntamiento, de acuerdo con lo expuesto anteriormente, en los miembros de la Corporación que a continuación se detallan:

Dña.Violeta Márquez Ruiz

Dña. María Teresa Chamizo Román

SEGUNDO.- La presente Resolución será notificada personalmente a las interesadas, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

LA ALCALDESA

 Código Cifrado de Verificación: 1Z2NR5H1U0Q25R0 Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal			
Firma	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	20/10/2025
Inscribase	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	20/10/2025
Expediente resolución: ADM-AYTO-RESALC-2025/9436			